



## RESOLUCION

Por Resolución de Alcaldía de 24 de febrero de 2017 se aprobaba el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras para la adjudicación del proyecto de ejecución de nuevo campo de fútbol 11 de césped artificial así como su tramitación urgente por las razones que obran en el expediente.

Pues bien, como quiera que publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 2 de marzo el correspondiente anuncio que abre el período de presentación de proposiciones y advertida disparidad en cuanto al plazo de su presentación entre lo dispuesto en el pliego "trece días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio" y lo dispuesto en el texto del anuncio en el BOP que literalmente expresa "presentación de ofertas durante el plazo de 13 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio".

Resultando, por otra parte, que finalizando el plazo de presentación de proposiciones el próximo día 22 de los corrientes; conforme a lo dispuesto en la cláusula decimotercera del pliego resulta del todo excesivo, dado el carácter urgente de la tramitación y la perentoriedad de que las obras estén finalizadas a finales del mes de agosto, constituir la mesa de apertura de proposiciones diez días hábiles después de finalizado el citado plazo, por todo ello, RESUELVO:

Primero.- Resolver la disparidad de criterio en cuanto al plazo de presentación de proposiciones a favor de los licitadores quedando, por tanto, fijado hasta el próximo día 22 de los corrientes, conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del pliego.

Segundo.- Adelantar al día 28 de marzo de los corrientes, a las 10,30 horas en las dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento, la constitución de la Mesa de Contratación a efectos de la apertura de los sobres A y C.

Tercero.- Hacer pública la presente Resolución mediante su inserción en el Perfil del Contratante., a los efectos.

En Navalvillar de Pela, a 17 de marzo de 2017.

EL ALCALDE,

ANTE MI,

EL SECRETARIO,